

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
08 AGO 2025	10:30 HS
Nº 178-2025 LET 10	

ORDENANZA Nº 2386/25

Fontana, 07 de agosto de 2025.	
MESA DE DESPACHO	
Actuación Simple	08 AGO 2025
862P	Let. 5
Hora 11:42	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple Nº 283/2025 let. e). M., por medio de la cual, el Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza sobre solicitud de autorización para utilizar Plataforma Digital UNICOBROS y la Actuación Simple Nº 322/2025let. Ej. M., sobre respuesta de Resolución 158/2025 del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Nuevo Banco del Chaco S.A. ha desarrollado la plataforma digital UNICOBROS, una herramienta innovadora que permite unificar todos los medios de pago disponibles en el mercado, fomentando la inclusión financiera y el desarrollo económico de comercios y consumidores en toda la provincia.

Que esta solución tecnológica, surgida en el contexto competitivo del ecosistema Fintech, ofrece a comerciantes, empresarios y profesionales condiciones favorables en cuanto a comisiones plazos de acreditación y costos financieros consolidándose como una alternativa eficiente y segura.

Que UNICOBROS permite a los comercios adheridos recibir pagos a través de tarjetas de crédito, débito, transferencias bancarias y otros medios habilitados, centralizando la liquidación y distribución de los fondos: previa deducción de cargos, comisiones, percepciones o retenciones impositivas u otros conceptos legales autorizados.

Que en el contexto de una creciente digitalización de los medios de pago resulta conveniente que la Municipalidad de Fontana adhiera a la mencionada plataforma. a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante un sistema moderno, ágil, seguro e interoperable.

Que la Ordenanza Nº 2328/2024 reconoce la validez legal y operativa de plataformas digitales de cobro como mecanismos eficaces para la recaudación municipal, promoviendo la transparencia, trazabilidad y eficiencia en la administración de recursos públicos.

Que la Ordenanza Nº 2364/2024, en su artículo Nº 72, establece que los pagos municipales pueden efectuarse mediante tarjetas de crédito, débito, débitos automáticos y otros medios electrónicos disponibles a través del servicio internet.

Que conforme al artículo Nº 76 de la Ley Orgánica Municipal Nº 854-P incisos K) y N). el Departamento Ejecutivo Municipal tiene atribuciones para hacer recaudar e invertir recursos conforme a las ordenanzas vigentes, así como organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal.

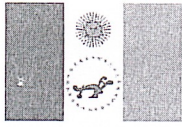
Que el Nuevo Banco del Chaco S. A. en su carácter de agente financiero de la Municipalidad facilita la implementación de esta plataforma permitiendo a los contribuyentes la



Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2386/25

Fontana, 07 de agosto de 2025.-

cancelación de tributos mediante transferencia bancaria o código QR interoperable, sin necesidad de intermediarios privados.

Que a través de la Actuación Simple N° 322/2025 let. Ej. M. el Ejecutivo Municipal brinda respuesta requerida mediante la Resolución N° 65/2023 del Concejo Municipal.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 337/25, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 19/25, de fecha 07 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 19/25.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

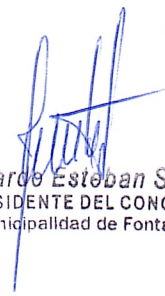
ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones de competencia ante el Nuevo Banco del Chaco S.A. a fin de conveniar la utilización de la Plataforma Digital UNICOBROS de dicha entidad bancaria: remitiéndose posteriormente el mismo, al Concejo Deliberante, para su respectiva consideración.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº 2263/ 2025
FONTANA, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2386/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 07 de Agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2386/ 2025 sancionado el día 07 de Agosto de 2025, referido a: "AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones ante el Nuevo Banco del Chaco SA a fin de conveniar la utilización de la Plataforma Digital UNICOBROS", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

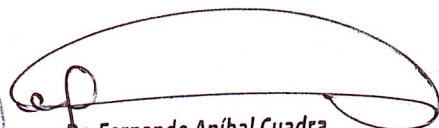
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Cra. Carla María Vera
DNI N° 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA